

Integridad ambiental:

**Cómo prevenir
y gestionar
conflictos
de interés.**

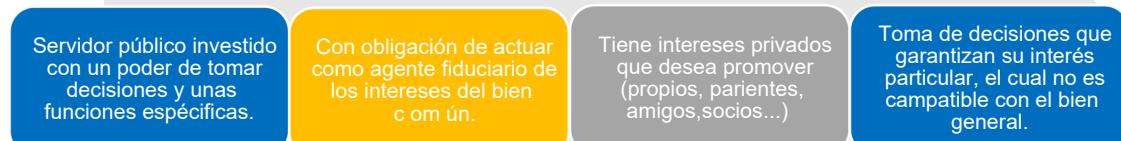


Integridad ambiental: cómo prevenir y gestionar conflictos de interés

1. ¿Qué es un conflicto de interés?

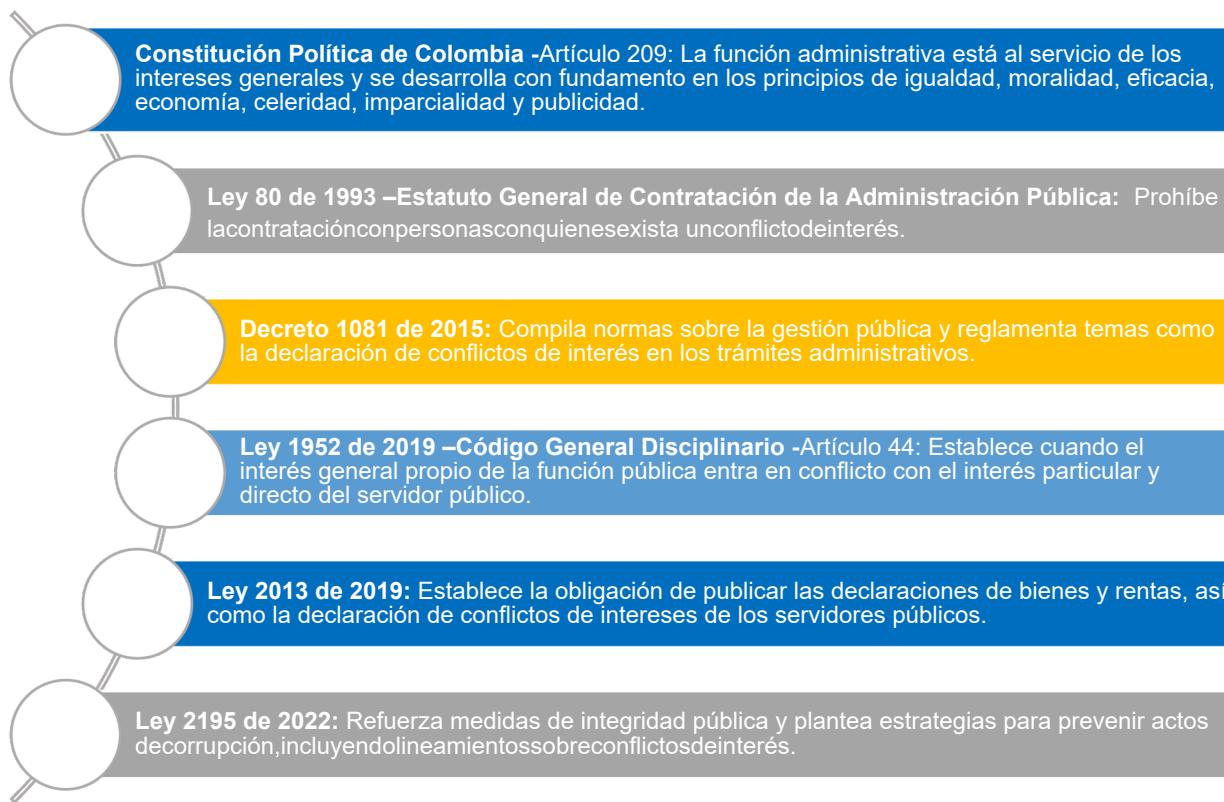
Un conflicto de interés ocurre cuando los intereses personales, familiares, económicos o de otra índole de un funcionario público interfieren o podrían interferir con el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones (Función Pública, 2018). Esta situación compromete la integridad de las decisiones públicas, ya que puede priorizar intereses particulares sobre el interés general.

En Colombia, la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, define el conflicto de interés como la situación en la que el interés particular y directo del servidor público entra en tensión con el interés general inherente a la función pública. Asimismo, el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) amplía esta definición señalando que se puede presentar un conflicto de interés por parte de un servidor público *en la regulación, gestión, control o decisión de un asunto, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho*".



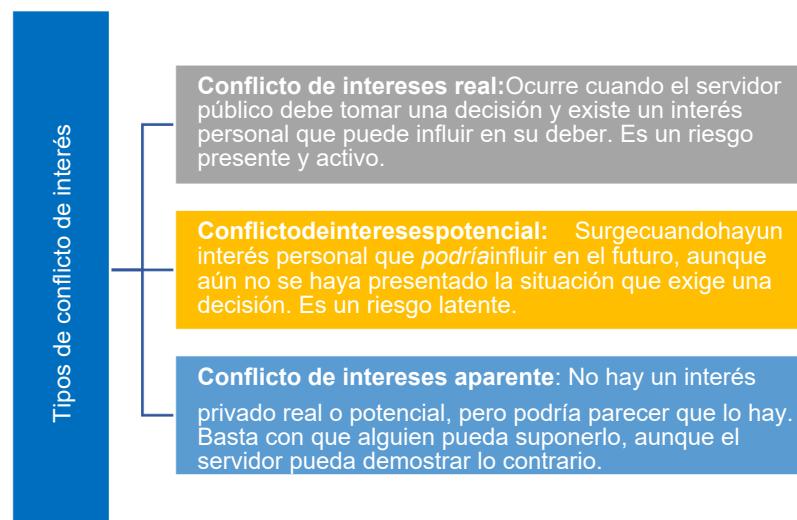
Fuente: Guía Práctica para el Trámite de Conflictos de Intereses en la Gestión Administrativa

2. Marco normativo del conflicto de interés en Colombia



3. Tipos de conflictos de interés

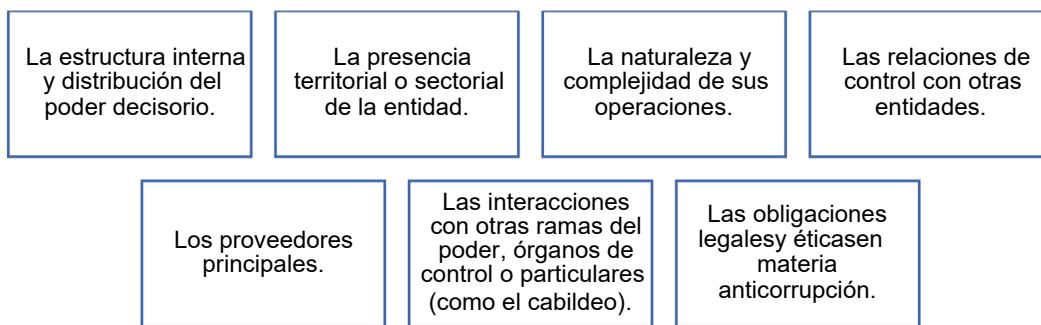
Este conflicto puede ser real, potencial o aparente y puede afectar la confianza de la ciudadanía en la administración pública.



4. Diseño Política Institucional para la Gestión de Conflictos de Intereses en las Entidades del Sector Ambiente

¿Cómo identificar un conflicto de interés en las Entidades del Sector Ambiente?

Las entidades deben identificar los posibles escenarios y redes en los que los servidores públicos participan para reconocer conflictos de intereses aparentes, reales y potenciales. El análisis del contexto es clave, ya que proporciona información necesaria para cumplir la misión institucional y evitar riesgos que afecten sus funciones. Este análisis debe considerar factores como:



No es obligatorio hacer un documento específico para este análisis; puede integrarse en la Política de Administración del Riesgo o en el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).



Ejemplo:

Un funcionario del área de contratación tiene un familiar que se presenta como proponente en una licitación pública. Aunque el funcionario no esté directamente involucrado en la evaluación de ofertas, existe un conflicto de interés potencial y debe declararlo.

¿Cómo prevenir la materialización de los conflictos de interés en las Entidades del Sector Ambiente?

El trámite adecuado de los conflictos de interés es esencial para evitar situaciones de riesgo. Algunas medidas son:

- ✓ Declaración de conflicto de interés al inicio del ejercicio del cargo y cada vez que se presente una nueva situación.
- ✓ Capacitación periódica sobre ética pública e integridad.
- ✓ Diseño de políticas institucionales que establezcan procedimientos claros para el tratamiento del conflicto de interés.
- ✓ Publicidad activa de las declaraciones y decisiones relacionadas con el conflicto de interés, resguardando la información sensible.
- ✓ Toda la información relacionada con la declaración y el trámite de los conflictos de intereses, y las medidas adoptadas en cada caso, deberán ser sistematizadas de manera adecuada y quedarán debidamente archivadas.

¿Cómo analizar el ~~Anticorrupción~~ conflicto de interés en las Entidades del Sector

La Política Institucional para la Gestión de Conflictos de Intereses es una herramienta clave para prevenir riesgos de corrupción, especialmente aquellos derivados de conflictos de intereses no declarados. Esta política forma parte del Sistema Integral de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP).

Antes de formular la política, las Entidades del Sector Ambiente (ESA) deben haber identificado y valorado sus riesgos de integridad, siguiendo la metodología oficial vigente y debe documentar este análisis en su mapa de riesgos. El alcance de la política debe reflejar los análisis de contexto, necesidades y riesgos de las

ESA. alcance debe definirse con un enfoque basado en riesgos, ajustando los controles según el nivel de riesgo identificado (bajo, medio o alto) en el Mapa de Riesgos. Y, debe incluir a todas las partes interesadas (internas, externas, subordinadas o controladoras), sus deberes y expectativas, así como las interacciones formales e informales con ellas.

La política también debe considerar las actividades, operaciones, y los territorios o sectores donde actúa cada entidad en virtud de su rol.

¿Cómo tramitar el conflicto de interés de las Entidades del Sector Ambiente?

Las entidades deben instruir a sus colaboradores sobre cómo gestionar los conflictos de intereses, estableciendo un procedimiento claro y accesible. En este sentido la política debe:

- 1 Precisar ante quién debe declararse el conflicto, según el cargo del colaborador.
- 2 Establecer los plazos para declarar y resolver el conflicto.
- 3 Informar sobre el proceso y canales para presentar recusaciones y asegurar retroalimentación al solicitante.
- 4 Definir cómo se comunicarán las decisiones sobre impedimentos o recusaciones.
- 5 Indicar las opciones de resolución del conflicto (fundado o infundado), los criterios de evaluación y las consecuencias, incluyendo la designación de una persona ad-hoc.
- 6 Establecer el régimen aplicable a las personas ad-hoc y quiénes pueden ser designados.
- 7 Ofrecer medios seguros para plantear dudas sobre posibles conflictos sin temor a represalias.
- 8 Señalar claramente las consecuencias de no cumplir la política o de no declarar un conflicto.

Las soluciones a los problemas creados por los conflictos de intereses son muy variadas. Las medidas a adoptar deben planearse teniendo en cuenta las situaciones concretas que ya se han presentado y de las circunstancias que los han acompañado.

Es importante que las ESA tomen la ley como base para prevenir y tramitar los conflictos de intereses, y que, como ya se observó, las medidas apunten tanto a la prevención y como al trámite de los conflictos, incluyendo procedimientos concretos para tal fin (Martínez, 2005).

¿Cómo monitorear el conflicto de interés en las Entidades del Sector Ambiente?

Las actividades periódicas y acciones de monitoreo derivadas de la Política Institucional para la Gestión de Conflictos de Intereses deben integrarse en los instrumentos de seguimiento del PTEP, como el Plan de Ejecución y Monitoreo, para asegurar su implementación y control continuo.

Además de incorporar las actividades en el Plan de Ejecución y Monitoreo, las ESA deben establecer mecanismos de medición y análisis para evaluar la efectividad de la Política de Gestión de Conflictos de Intereses. Esto incluye definir:

Quién será responsable del seguimiento.

Qué métodos se usarán para garantizar resultados válidos.

Cuando se realizará el seguimiento y la evaluación de resultados.

A quién y cómo se reportará la información.

*Nota: Todo este proceso debe estar debidamente

5. Medio de declaración de bienes y rentas

Según la Ley 2013 de 2019 “por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés” y el Decreto 830 de 2021 el cual indica que se debe incluir información sobre familiares que estén en una relación de conflicto de interés con el servidor público que incluyen a: cónyuges, padres, hijos, hermanos, entre otros que puedan configurar influencia externa y que no interfiera con el desempeño de las funciones del servidor.

La declaración de bienes, rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta, debe realizarla cada funcionario y contratista de forma digital, por medio del Aplicativo por la Integridad Pública del Departamento Administrativo de la Función Pública¹. Además, se deben utilizar los formatos internos de cada entidad, complementando la información del aplicativo. La obligación de presentar las declaraciones es: en principio anualmente, así

como en el

inicio de la relación laboral o contractual y al momento de la finalización, del mismo modo durante las actualizaciones periódicas que corresponda conforme al cambio en la situación patrimonial o de conflictos de interés del servidor público.

¹ Aplicativo por la Integridad Pública de Función Pública:
[https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/#:~:text=El%20Aplicativo%20por%20la%20Integridad,Ley%202013%20de%202019\)%3B](https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/#:~:text=El%20Aplicativo%20por%20la%20Integridad,Ley%202013%20de%202019)%3B)

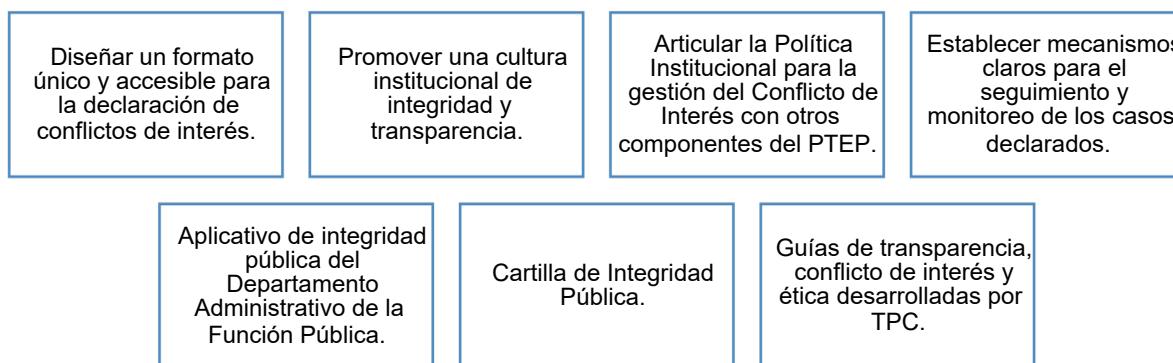
La responsabilidad de sistematizar y poner a disposición los formatos y las declaraciones recae sobre el Departamento Administrativo de la Función Pública, quien debe asegurar la disponibilidad pública de los mismos a través del aplicativo, garantizando el acceso y la transparencia en el manejo de dicha información.



El contenido de los formatos está normado para garantizar la transparencia y la publicidad de la información relacionada con los bienes, rentas y conflictos de interés de los servidores públicos, contratistas y otras personas obligadas.

- La declaración de bienes y rentas debe contener la información sobre bienes, rentas, pasivos y aspectos patrimoniales del servidor.
- La información debe ser clara y detallada.
- Los servidores públicos, contratistas y otras personas obligadas deben declarar aquellos intereses personales, familiares o de otro tipo que puedan influir o parecer que influyen en sus decisiones profesionales y laborales.

6. Otras herramientas que podrían implementar las Entidades del Sector Ambiente



Respecto a la divulgación pública de la información, por razones de seguridad y privacidad en Colombia no es posible dar a conocer al público las declaraciones de renta y patrimonio. No obstante, una posición común desde los lineamientos de las convenciones internacionales es que los países hagan obligatoria la divulgación de las declaraciones de intereses y activos, excluyendo la información que pueda violar los derechos de privacidad.

Para incluir el enfoque de Igualdad de Género e Inclusión Social las ESA pueden:



- Garantizar que el formato de declaración de conflicto de interés sea accesible y cuente con criterios de legibilidad para servidores en condición de discapacidad.
- Generar las capacitaciones sobre los conflictos de interés teniendo en cuenta los grupos poblacionales a los que se les busca capacitar y brindando herramientas que permitan que los grupos vulnerables se arropen del tema.
- Dentro del trámite del conflicto de interés y en los mecanismos para el seguimiento y monitoreo de estos:
 - *Incluir estrategias para evitar decisiones basadas en esterotípos de género*
 - *Habilitar canales para reportar discriminaciones basadas en género en medio del trámite del conflicto de interés.*

Bibliografía

- Congreso de la República. (2019). Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés. Ley 2013 de 2019. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=104572>
- Función Pública. (2021). Decreto 830 de 2021. Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP). Decreto 830 de 2021. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=167367>
- Función Pública. (2019). Guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano. Recuperado de: <https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/36031014/36151539/Guia-identificacion-declaracion-conflicto-intereses-sector-publico-colombiano.pdf/81207879-d5de-bec7-6a7e-8ac1882448c2?t=1572381672818>
- Martínez, S. (2015). Guía práctica para el trámite de conflictos de intereses en la gestión administrativa. Transparencia por Colombia. Recuperado de: <https://transparenciacolombia.org.co/Documentos/Publicaciones/gestion-publica/Guia-4-Conflicto-intereses.pdf>